ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. PLA-MC-OP-008-2019
(06 DE ABRIL DE 2019)

Murindó - Antioquia, 06 de abril de 2019

Señores:
OBRAS Y CONSTRUCCIONES C&D ZOMAC S.A.S
NIT: 901.218.996-6
Dirección: Barrio san judas, Murindó - Antioquia

Ref. Aceptación de Propuesta Selección de Mínima Cuantía **No. PLA-MC-OP-008-2019**

Respetado proponente: Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PALAFÍTICO PEATONAL EN MADERA EN LA CALLE 3ra ENTRE CARRERAS 17 Y 19 EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA**, con las siguientes clausulas:

PRIMERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Datos Generales:			"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PALAFÍTICO PEATONAL EN MADERA EN LA CALLE 3ra ENTRE CARRERAS 17 Y 19 EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA"				
ITEM DE PAGO	**ESPECIFICACIÓN**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR. UNIT**	**VALOR. TOTAL**
	GR.	**PART.**					
			PRELIMINARES				**790.530,00**
200.1	200	N.A.	Descapote	M2	90,00	1.006,00	90.540,00
200.6	200	N.A.	Cerramiento	ML	90,00	4.860,00	437.400,00
200.7	200	N.A.	Acceso provisional de viviendas	ML	6,00	43.765,00	262.590,00
			EXCAVACIÓN				**35.054,00**
200.2	200	N.A.	Excavación de terreno de 0 a 2,0 mts.	M3	1,22	28.733,00	35.054,00
			CURADO E IMPERMEABILIZACION				**1.329.804,00**

700.2	700	N.A.	Curado e impermeabilización de madera con pintura bituminosa tipo vareta color negro	KG	18,00	10.743,00	193.374,00
400.1	400	N.A.	Suministro y aplicación de manto en las vigas superiores durmientes longitudinales de 4" x 4" donde se atornilla la madera sintética	ML	270,00	4.209,00	1.136.430,00
			ESTRUCTURA EN MADERA NATURAL				**11.895.300,00**
500.6	500	N.A.	Suministro, transporte e instalación de madera natural en Truncado, Níspero o similar para la conformación de un tramo de puente con puntales de 5" x 5" x 3,00 mts., vientos diagonales de 2" x 4" x 2,50 mts., vigas riostras superiores de 5" x 3" x 1,00 mts., vigas durmientes longitudinales de 4" x 4" x 3,00 mts.	ML	90,00	132.170,00	11.895.300,00
			ESTRUCTURAS EN MADERA SINTETICA				**3.588.390,00**
500.9	500	N.A.	Instalación de madera sintética en tablillas de 120cm x 12cm x 4cm, sujetos a las vigas durmientes longitudinales con tornillos de 6,5" X D= 3/8" (Incluye la recuperación de la tablillas existente)	ML	90,00	39.871,00	3.588.390,00
			LIMPIEZA GENERAL				**135.776,00**
900.1	900	N.A.	Limpieza general de la obra	Gbl	1,00	135.776,00	135.776,00
				Costos Directos			**17.774.854,00**
				Administración		18,60%	3.306.122,84
				Imprevistos		0,00%	0,00
				Utilidad		5,40%	959.842,12
				Total			**22.040.818,96**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. 3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 5. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando

detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso. 6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato. 7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: a. Cumplir con el objeto del contrato. b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada. c. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal de Murindó - Antioquia exclusivamente para los fines previstos. d. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros. e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. f. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. g. Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. j. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. k. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. l. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. m. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. n. Cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral. o. Cumplir con las etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. p. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la Supervisión del Municipio, si hubiese lugar. q. Realizar las Actividades contempladas en el objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en el lugar señalado por el supervisor del contrato. r. Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación es por valor de **(VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($22.040.818,96).** Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Los pagos de contrato se financiarán con cargo al Rubro Presupuestal No. **231401** denominado "Mantenimiento de Vías" FONDO 1101 – Fondos comunes y el Rubro Presupuestal No. **231402** denominado "Construcción de Vías" FONDO 1101 – Fondos comunes, La contratación se llevara a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00286** de fecha dieciséis (16) de marzo de 2019. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** a. El 100% del valor del Contrato en

actas parciales de pago de acuerdo al avance en la ejecución de la obra, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor designado por la administración, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. No obstante lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Murindó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 2:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 3**: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Murindó - Antioquia al contratista, será de un (01) mes, lo cual no impide que se cumpla en un plazo inferior previa entrega de todos los productos. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades Objeto de dicho estudio se realizaran en el Municipio de Murindó, con un tiempo de recorrido de 9.5 horas aproximadamente de la Ciudad de Medellín, teniendo 8.0 horas aproximadamente por carretera hasta el corregimiento Brisas, perteneciente al municipio de Carmen del Darién, departamento del Choco, 1.5 horas aproximadamente por vía fluvial en lancha rápida desde el Corregimiento Brisas hasta la zona urbana del Municipio, sobre el puente Palafitico peatonal en madera localizado en la calle 3ra entre las carreras 17 y 19 en la zona urbana del Municipio de Murindó. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, del Municipio de Murindó, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y en este sentido realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, donde se desarrollaran las siguientes funciones: 1). Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. 2). Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. 3). Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. 4). Resolver las consultas que

le presente el Contratista durante el desarrollo de las actividades. 5). Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. 6). Exigir paz y salvo de trabajadores y proveedores. 7). Exigir paz y salvo de seguridad social. **OCTAVA. GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 señala No obligatoriedad de garantías. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente artículo sobre mínima cuantía". En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato de Obra el Contratista se compromete a: **1.** Manejar de manera Confidencial la Información que como tal le sea presentada y/o entregada, toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, dicha información no será ni deberá ser emplearla por ningún motivo en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE MURINDÓ** de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **EL MUNICIPIO DE MURINDÓ** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, **EL MUNICIPIO DE MURINDÓ** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran **AL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, éste pagará al **MUNICIPIO DE MURINDÓ** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MUNICIPIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MUNICIPIO** iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se

aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE MURINDÓ** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta **DEL CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta *de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual efectuará el respectivo registro presupuestal. Y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.* **DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **MUNICIPIO DE MURINDÓ**. **DECIMA NOVENA. DIRECCIONES: 1. EL CONTRATANTE:** Dirección de correspondencia: Centro Administrativo Municipal - Carreara 2B No. 21 - 08 Barrio El Porvenir, Teléfonos (57) (4) 8575015 / 8575085 / 8575041, correo electrónico: alcaldía@murindo-antioquia.gov.co **2. EL CONTRATISTA:** Dirección de correspondencia: Barrio san judas, Murindó - Antioquia, Teléfono Móvil: 314 708 4809.

Atentamente,

Acepta,

Municipio de Murindó - Antioquia NIT: 890.984.882-0 **JORGE ELIECER MATURANA USUGA** Alcalde Municipal Contratante	**OBRAS Y CONSTRUCCIONES C&D ZOMAC S.A.S** NIT: 901.218.996-6 **CRISTINA ISABEL DIAZ LEDESMA** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.242.769 de Lorica – Córdoba Contratista